



## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

En el Salón de sesiones de la Casa consistorial de la Villa de Zalduondo, siendo las 13:00 horas del día 10 de septiembre de dos mil veintiuno, se reunió en primera convocatoria esta Corporación Municipal para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Fernández Villate, y acudiendo los concejales, D<sup>a</sup> Celsa Martínez de Albéniz López de Arbina, D. Eneko Ortega Pardo y D<sup>a</sup>. Rosa Merchán Mendo.

Y todos ellos asistidos por la Secretaria Accidental Municipal D<sup>ña</sup>. María Valeta Lazcoz.

El Sr. Alcalde, visto que existía quórum suficiente, declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a despachar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, con el resultado siguiente:

### 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La concejala Doña Rosa Merchán Mendo hace constar que no aparece como participante en los Plenos del 8 de marzo, 20 de abril, 24 de mayo, 10 de junio y 2 de julio. Se recoge en este acta, para que sirva como corrección de este error material en las anteriormente mencionadas actas.

Visto y examinado el resto del contenido del Acta de la sesión anterior, todos los concejales asistentes al acto muestran su conformidad y aprobación al contenido de la misma, procediéndose seguidamente a su firma.

### 2.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte del Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno Municipal de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

**Decreto núm. 96/2021:** Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2021/23 (gastos generales) por importe de 1.258,14 euros.

**Decreto núm. 97/2021:** Ampliando el plazo de exposición al público del documento de aprobación inicial de la revisión del Plan General y documentos de Evaluación Ambiental Estratégica, hasta el 30 de septiembre.



**Decreto núm. 98/2021:** Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2021/24 (nóminas paga extra de agosto) por importe de 1.944,64 euros.

**Decreto núm.99/2021:** Autorizando la colocación de 50 colmenas en el MUP 732 de Zalduondo a la solicitud 549, de 6 de agosto de 2021.

**Decreto núm.100/2021:** Concediendo licencia de obra consistente en el cierre perimetral con estacas y alambre de espino de las parcelas 359, 360 433 del polígono 1 a la solicitud nº 359, del 16 de julio de 2021.

**Decreto 101/2021:** Concediendo licencia de obra consistente en el amojonamiento de la parcela de su propiedad en su linde con la senda de Kalbariatea.

**Decreto 102/2021:** Aprobación de las facturas y gastos correspondientes a la O2021/25 (gastos generales) por importe de 1.244,39 euros.

**Decreto 103/2021:** aprobando las bases de la convocatoria de selección para la contratación de una plaza de peón, durante tres meses, en base al amparo de la convocatoria de posteriores resoluciones de ayudas para acciones locales de promoción de empleo gestionado por el Servicio Vasco de Empleo, Lanbide.

**Decreto núm. 104/2021:** Interponiendo recurso de apelación contra la sentencia 411/2021 que estima el Recurso Contencioso contra el acuerdo del Ayuntamiento de Zalduondo de 16 de diciembre de 2016.

### **3.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN, POR VÍA ADMINISTRATIVA, DEL TERRENO PÚBLICO AL ESPACIO LIBRE PÚBLICO AL NORTE DE LA PARCELA 656 DEL POLÍGONO 1, DEL SUELO URBANO SUR-2 DE ZALDUONDO.**

**Visto** que el Ayuntamiento de Zalduondo es propietario del terreno público situado al norte del edificio ubicado en la parcela 656 del polígono 1 de Zalduondo

**Visto** que en la visita de inspección realizada por el arquitecto municipal al espacio libre público situado al norte de la parcela referida se ha podido observar tanto la utilización y uso del espacio libre público como huerta particular, como cultivo de varias plantas, así como la colocación de elementos de delimitación de la zona plantada con pequeñas vallas de madera y piedras en su perímetro.

Previamente a la utilización como huerta, dicha zona se encontraba plantada con césped de la misma forma que el espacio libre verde circundante, habiendo sido retirado para el uso de huerta.

**Visto** que tanto el uso, como las actuaciones llevadas a cabo en la zona verde pública, no cuentan con autorización municipal.



**Visto** que se está llevando a cabo la utilización y uso de forma particular, por parte de los propietarios de la parcela 656 del polígono 1 de Zalduondo, de un espacio de titularidad uso público.

**Visto** que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 141 y en su apartado correspondiente con el Suelo de Uso y Dominio Público, de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, estos espacios serán vigilados y observados por el Ayuntamiento.

**Visto** que para la plantación de la huerta, se ha eliminado el césped existente en el jardín público, causando dicha actuación, un daño a un bien de titularidad pública.

**Visto** que el uso que se está realizando es incompatible con lo establecido en las Normas Subsidiarias que determinan que dichos espacios se deben destinar a plantaciones de arbolado y jardinería y están calificados como sistema local de espacios libres de uso de dominio público.

**Considerando** que el uso que se está realizando es igualmente incompatible con lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre parques, jardines y espacios verdes del municipio de Zalduondo, que establece, entre otras, la prohibición de realizar cierres perimetrales, colocar macetas, parterres, y la colocación de casetas y huertas

**Visto** el informe técnico realizado por el Arquitecto asesor municipal de fecha 10 de agosto de 2021.

**Visto** el certificado de secretaría sobre el inventario de bienes, así como el informe emitido al respecto.

**Considerando** que los hechos anteriores conllevan la usurpación de un terreno de dominio público perteneciente al Ayuntamiento de Zalduondo.

**En aplicación** de lo dispuesto en los artículos 4.1.d), 68 y 82 de la Ley 7/1985 que regulan las potestades y prerrogativas de las administraciones y establecen el deber de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos, así como las previsiones, en el mismo sentido, de los artículos 9, 44, 70, 71 y 72 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, este Pleno acuerda por UNANIMIDAD:

**PRIMERO.** Iniciar expediente de recuperación, por vía administrativa, del espacio libre publico situado al norte de la parcela catastral 656, del polígono



1, del suelo urbano SUR-2 de Zalduondo ocupado por la titular de la parcela, Doña Araceli Fernández Undiano a fin de reponer a su primitivo estado los bienes propiedad de este Ayuntamiento, y se produzca el cese en el uso de los mismos por parte de los particulares.

**SEGUNDO.-** Dar audiencia a las personas interesadas, en plazo de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para audiencia y alegaciones.

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA DESETIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO FRENTE AL ACUERDO DEL PLENO QUE DESESTIMA LAS ALEGACIONES EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA DEL TERRENO PÚBLICO PERTENECIENTE A LA SENDA DE KALBARIATEA.**

**Visto** que por resolución de Alcaldía de 12 de abril de 2021 se resolvió iniciar expediente de recuperación, por vía administrativa, del terreno público perteneciente a la Senda Kalbariatea ocupado por el titular de la parcela catastral nº327, D. F. R. según consta en el informe técnico emitido por D. F. L. de A., a fin de reponer a su primitivo estado los bienes propiedad de este Ayuntamiento, y se produzca el cese en el uso de los mismos por parte de los particulares.

**Visto** que dentro del plazo conferido, el Sr. F.J.R.S.D.N. presentó alegaciones que fueron desestimadas por el acuerdo del Pleno de 10 de junio de 2021 en base a los motivos recogidos en el citado acuerdo.

**Visto** el informe jurídico sobre el Recurso de Reposición interpuesto por Don F.J.R.S.D.N frente al acuerdo de Pleno de 10 de junio de 2021 de recuperación del camino público, que concluye que procede desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don F.J.R.S.D.N, por cuanto que el examen del expediente queda acreditada la ocupación de parte de la senda de propiedad pública lo que habilita al Ayuntamiento de Zalduondo a actuar al amparo de lo dispuesto en los artículos 4.1.d) y 68.1 de la LBRL y 41 de la LPAP.

En virtud de las facultades que le otorga el artículo 22 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de Bases de Régimen Local, este Pleno acuerda por UNANIMIDAD:

**PRIMERO.** desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don F.J.R.S.D.N, por cuanto que el examen del expediente queda acreditada la ocupación de parte de la senda de propiedad pública lo que habilita al Ayuntamiento de Zalduondo a actuar al amparo de lo dispuesto en los artículos 4.1.d) y 68.1 de la LBRL y 41 de la LPAP.



**SEGUNDO.-** Recuperar, por vía administrativa, el siguiente bien municipal de dominio público: senda Kalbariatea, tal y como figura en los planos que se anexan, en la parte que ha sido ocupados por D. F. R. S. N., propietario colindante de la Parcela n.º 327 del polígono 1 de Zalduondo.

**TERCERO.** Notificar esta resolución a los interesados, indicándoles que, frente a la misma, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES, a contar desde la recepción de la presente notificación.

**CUARTO.** Requerir a D. F. R. S. N., propietario colindante, para que en el plazo de 8 días realice los trabajos necesarios para dejar libre de ocupación la senda Kalbariatea.

**QUINTO.** Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo.

**SEXTO.** Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

## **5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.**

**Vista** la Cuenta General del ejercicio 2020, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

**Visto** el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en fecha 17 de julio de 2021.

**Visto** que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que frente a la misma no se han presentado ni reclamaciones, reparos u observaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta, por UNANIMIDAD de los presentes, el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2020.

**SEGUNDO.-** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, tal y como se establece en el artículo 63.5 de la Norma Foral 3/2004,



de 9 de febrero, presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava.

#### **6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA LA OBRA DE ARREGLO DEL CAMINO DE ZUMARRAUNDI.**

**Visto** el Plan de seguridad y salud en el trabajo presentado por la empresa Balgorza S.A. adjudicataria de la obra para el "Arreglo del camino de Zumarraundi".

**Visto** el informe favorable del reseñado Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la coordinadora en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, Doña Alicia Lerma de la empresa "CFPIN servicio de prevención", del que se ha dado traslado a la empresa Balgorza S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta, por UNANIMIDAD de los presentes, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Aprobar EL Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por la empresa Balgorza S.A. para la obra de "Acondicionamiento del camino de Zumarraundi" en el término municipal de Zalduondo

#### **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ninguna.

#### **8- COMUNICACIONES DE ALCALDÍA.**

No se formula ninguna

#### **9.- TURNO POPULAR**

No se formula ninguna.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas de este día, extendiéndose con su resultado la presente acta, que firman junto al Sr. Alcalde, los concejales que acuden a su aprobación, de lo que yo como Secretaria, doy fe.

EL SR. ALCALDE,

LA SRA. SECRETARIA

LOS CONCEJALES, LAS CONCEJALAS